



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de octubre de 2023
TR. N.º 0597-2023-R-UNALM

Señor:
Presente.-

Con fecha 25 de octubre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0597-2023-R-UNALM. - La Molina, 25 de octubre de 2023.

VISTO: El Informe Técnico n.º 035/UA/ABP/23, de fecha 12 de octubre de 2023, la Comunicación n.º 1325/UA/2023 de la Unidad de Abastecimiento y la Comunicación n.º 3010-2023/DIGA, de fecha 24 de octubre de 2023, de la Dirección General de Administración; **CONSIDERANDO:** Que, el Decreto Legislativo 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento establece que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, son gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes; Que, mediante Resolución Directoral n.º 15-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva n.º 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, el cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales y comprende los actos de adquisición, administración y disposición; así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; Que, mediante Declaración Jurada de fecha 6 de setiembre de 2023, la Empresa MACHU PICCHU FOODS SAC, con RUC 20500985322 expresa su intención de donar un equipo de laboratorio EXTRACTOR DE CADMIO valorizado en S/ 115 743,45 (Ciento quince mil setecientos cuarenta y tres con 45/100 soles), para los fines institucionales de La Molina Calidad Total de la Universidad Nacional Agraria la Molina; Que, conforme al artículo 9.3 de la Directiva n.º 0006-2021EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" el Área de bienes patrimoniales elabora el Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación; Que, en aplicación de la Directiva n.º 0006- 2021EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el Área de Bienes Patrimoniales recomienda proceder con la aceptación de la donación de un equipo EXTRACTOR DE CADMIO valorizado en S/ 115 743,45 (Ciento quince mil setecientos cuarenta y tres con 45/100 soles) de la empresa MACHU PICCHU FOODS SAC, para los fines institucionales de La Molina Calidad Total de la Universidad Nacional Agraria la Molina; el cual cuenta con las siguientes características:

CODIGO DE ITEM - SIGA	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR (S)	COMPONENTES
672259360001	EXTRACTOR (OTROS)	S/M	S/M	S/S	PLOMO	115,743.45	Incluye 10 transformadores Dinamo Electric, 10 servomotores, 1 panel de control de movimiento y 1 panel de control de temperatura.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

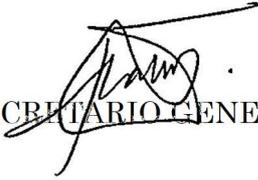
La Molina, 25 de octubre de 2023
TR. N.º 0597-2023-R-UNALM

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Aceptar** la donación de un equipo EXTRACTOR DE CADMIO valorizado en S/ 115 743,45 (Ciento quince mil setecientos cuarenta y tres con 45/100 soles) de la empresa MACHU PICCHU FOODS SAC, con RUC 20500985322. **ARTÍCULO 2.- Disponer** que el área de Almacén ingrese en sus registros el equipo EXTRACTOR mediante una Nota de Entrada a Almacén (NEA) - donación. **ARTÍCULO 3.- Encargar** a la Unidad de Abastecimiento y Contabilidad que incorporen en los registros contables y patrimoniales el bien aceptado en donación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,UA,CONT,UBP,DIGA